SER013 DE 2022

Montería, veintitrés (23) de Marzo de 2022

Señora
MARIA ESTHER SIERRA JIMÉNEZ
Propietaria del Establecimiento de Comercio **FUMISER CONTROL DE PLAGAS**
Calle 8 No.7-35 Barrio Santa Clara Teléfono 3205308752-3008021687
Correo Electrónico fumiser.controldeplagas@hotmail.com
Cereté, Córdoba

Ref. Comunicación Aceptación de Propuesta.

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria publica, adoptada para el proceso MC008 DE 2022 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública Publicada en la Plataforma de SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por la señora **MARIA ESTHER SIERRA JIMÉNEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No.35.115.887 expedida en Cereté, Córdoba, propietaria del establecimiento de comercio **FUMISER CONTROL DE PLAGAS,35** con NIT.35115887-8, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso **MC008 DE 2022 SECOP II**.

1). OBJETO: Contratar en nombre de la Nación **–** Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS VOLADORAS, RASTRERAS Y ROEDORES, A TODO COSTO, EN LAS DISTINTAS OFICINAS, DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÓRDOBA. **PARAGRAFO.** Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los numerales 2.2. 2.2.1. 2.3. 2.4. Especificaciones Esencias y Especificaciones Técnicas, de personal y del inmueble descrita en los estudios de conveniencias del proceso de Selección de Mínima Cuantía MC008 DE 2022 que detallamos a continuación:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A continuación se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación.

1. Fumigación con equipo moto-aspersor y/o nebulización, para el control de plagas de sangre fría y caliente voladoras y rastreras.

2. Instalación manual de productos sólidos para el control de plagas roedoras.

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

3. Tomar las medidas necesarias antes de aplicar el producto, para evitar contaminación de personal o daños a equipos.

4. Aplicación de productos contra el comején.

5. El contratista deberá contar con el personal requerido para el Retiro de animales eliminados por la acción de los productos hasta por un mes después de haberlos aplicado, debe tener la disponibilidad de las 24 horas.

6. Realizar monitoreo en los sitios en que se encuentren plagas para verificar la efectividad de los productos y equipos utilizados.

7. Realizar las intervenciones (fumigar nuevamente o aplicar el producto) hasta que se solucione la situación en casos de detectar plagas posteriores a la fumigación.

8. Estas actividades mencionadas se realizaran en Dos (2) Fumigaciones así: La primera una vez legalizado el contrato y otra Fumigación a los seis (6) meses posteriores, teniendo en cuenta la excepción del ítem anterior.

9. Erradicar avispas- abejas, murciélagos y demás plagas que se encuentren en lugares de difícil acceso.

10. Realizar la desratización, con la utilización de rodenticidas, con utilización de cebaderos de seguridad.

11. Deberá realizar un informe técnico donde se manifiesta puntualmente de las incidencias registradas durante la realización de cada tratamiento así como medidas correctivas oportunas.

12. El contratista deberá acreditar mediante una certificación que cumpla con normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, y realizar la presentación de los productos a utilizar al supervisor del contrato.

13. Presentar informe con las respectivas evidencias documentales.

14. Realizar tratamiento en zócalos inclinados, rayas y grietas con base de piretroides para evitar la propagación, realizar la desinfección de tanques de agua.

15. Realizar la fumigación del Archivo Central y sedes generales conforme a las normas exigidas por la Ley para tal fin.

16. Realizar la desinsectación de chinches, hormigas, cucarachas, pulgas, insectos, moscos, termitas, comejenes y demás.

17. Fumigar todas las sedes Judiciales estipuladas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. El servicio debe comenzar con la inspección inicial de cada una de las sedes judiciales.

2. Las sustancias químicas deben ser de baja toxicidad para el ser humano no deben tener olor, no deben manchar, no deben contaminar.

3. La aplicación del servicio no debe afectar al personal que trabaja, se pueden continuar las labores normales mientras se realiza el control.

4. Se colocará un stiker una vez realizado el servicio, que tendrá las líneas de emergencia en caso de presentarse.

5. Control interno de roedores: consiste en la instalación de trampas pegantes para atrapar al roedor de forma segura o la utilización de químicos especializados, con la certeza que

con cualquiera de los dos métodos se controle la pestilencia que producen los cuerpos en descomposición.

6. Control de insectos rastreros y voladores: Se realizará mediante la aplicación de productos en gel, polvo y líquido en los lugares específicos donde habitan o tienen su vía de acceso dichas plagas.

7. El contratista deberá ejecutar las labores contratadas con personas experimentadas para la aplicación y manejo de estos productos.

8. El contratista prestará el servicio, con técnicos cuya experiencia sea igual o superior a cuatro (4) años en control de plagas.

9. El contratista debe contar con los equipos necesarios para la aplicación de productos con la categoría "Toxicológica", además de contar con personal debidamente experimentado y capacitado para ejecutar esta actividad.

10. Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.

11. Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval de Minsalud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales y, además, habitadas por el ser humano; así como industria de alimentos, farmacéutica y en general.

12. Se realizarán dos (2) fumigaciones durante la ejecución del contrato, una primera aplicación una vez sea firmada el acta de inicio y la segunda a partir de los seis (6) meses de la firma del acta de inicio del contrato.

ESPECIFICACIONES DE PERSONAL:

La empresa debe dotar al personal operativo, con los elementos de protección requeridos legalmente tales como respiradores contra vapores, guantes, gafas y contar con los permisos y licencias legales para la prestación del servicio, todo esto con el objeto de prevenir cualquier tipo de accidentes laborales.

Especificación de los inmuebles:

El servicio de fumigación se realizará en las siguientes sedes Judiciales:

Item	MUNICIPIO	DIRECCION INMUEBLE	DESPACHOS QUE FUNCIONAN
1	MONTERIA	CALLE 30 No 2-49 EDIFICIO LA CORDOBESA	JUZGADOS 1, 2 Y 3 CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADO 1,2 3 Y 4 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADOS 1, 2 Y 3 DE FAMILIA y Centro de servicios, JUZGADOS 3 Y 4 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
2	MONTERIA	CALLE 24 No 13-80 - EDIFICIO ISLA CENTER PISO 2	JUZGADOS 1, 2, 3, 4 y 5 laborales Y 5 SALAS DE AUDIENCIA laboral
3	MONTERIA	Km 3 vía Planeta Rica, complejo San Jerónimo bodegas 14,15 y 16 calle B	ARCHIVO JUDICIAL DE MONTERIA
4	MONTERIA	Calle 25 No 6-31	OFICINA DE ALMACEN DESAJ
5	MONTERIA	CARRERA 4 NÚMERO 33-72 LOCALES 05, 06, y 20 MONTECENTRO	JUZGADOS 1, 2 y 3 ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA
6	MONTERIA	EDIFICIO ELITE	TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA, Tribunal Administrativo de Córdoba, JUZGADOS 1, 2, 3, 4 ,5 6, 7 Y 8 Administrativo Y SALAS DE AUDIENCIA, CONSEJO SECCIONAL, COMISION DISCIPLINA JUDICIAL
7	MONTERIA	Edificio Margui calle 32 N° 7-06	JUZGADOS 1 Y 3 PENALES MUNICIPALES PARA ADOLESCENTES, JUZGADOS 1 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES, SALAS DE AUDIENCIA Y CENTRO DE SERVICIOS, JUZGADOS 1 Y 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL

8	MONTERIA	Centro logistico SAN JERONIMO KM 3 via Planeta Rica BODEGA 87D	BODEGA DEL ALMACEN
9	MONTERIA	CALLE 22 No 3-08 barrio CHUCHURUBI	JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL DE MONTERIA
10	MONTERIA	POR DEFINIR (JUZGADO NUEVO)	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE MONTERIA
11	LORICA	Calle 2 No 14-08 barrio remolino	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO DE FAMILIA
12	SAHAGUN	CALLE 16 No 6-115 BARRIO GUAYABAL	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
13	SAHAGUN	CALLE 9 No 10-14 BARRIO BOSQUE	JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL Y JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
14	SAN PELAYO	Calle 6 Nº 8-32	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
15	BUENA VISTA	CARRERA 11 No 9-49	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
16	SAN BERNARDO DEL VIENTO	Calle 8 Nº 5-35	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
17	CERETE	CALLE 12 No 11-14 CALLE DEL CARMEN	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADOS 1 Y 2 CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL.
18	CERETE	CARRERA 17 No 7-45 barrio SANTA TERESA	ARCHIVO JUDICIAL DE CERETE
19	CHIMA	CALLE 4 Nº 11-20 EN EL BARRIO SANTO DOMINGO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
20	MOÑITOS	Carrera 3 No. 24 -19 barrio Centro	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
21	MOMIL	CALLE 8 No 8-24	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
22	CIENAGA DE ORO	CARRERA 15 No 4-38.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
23	PUERTO LIBERTADOR	Calle 7 Nº 8-22, Centro	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
24	PURISIMA	Calle 7 Nº 7-23	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
25	CHINU	CALLE 15 No 14-53	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO Y SALAS DE AUDIENCIA
26	LA APARTADA	Calle. 22 N° 11-74	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
27	TUCHIN	calle 13 numero 15B-30	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
28	SAN ANTERO	CRA 12 No 13-47 B/ Severa	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
29	AYAPEL	CALLE 9 CARRERA 3 Y 4 - PALACIO MUNICIPAL	JUZGADOS 1 PROMISCUO MUNICIPAL Y JUZGADOS 1 PROMISCUO DEL CIRCUITO
30	LOS CORDOBAS	PLAZA PRINCIPAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
31	PUEBLO NUEVO	CALLE 12 ENTRE CARRERAS 10 y 11 BARRIO CENTRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
32	PUERTO ESCONDIDO	BARRIO EL PROGRESO PRINCIPAL 3 DIAGONAL 17 - 24	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
33	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	DIAGONAL 7 No 5-8 - PALACIO MUNICIPAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
34	COTORRA	CALLE 15 No 13B-222	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
35	SAN JOSE DE URE	CARRERA 6 No 4-10 BARRIO CENTRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
36	MONTERIA	Calle 27 No 2-06	JUZGADOS 1, 2, 3 Y 4 PENAL MUNICIPAL, JUZGADOS 1, 2, 3 Y 4 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADOS 1 Y 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS, JUZGADO 1 Y 2 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, JUZGADO 1 Y 2 PENAL DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE, CENTROS DE SERVICIOS, SALAS DE AUDIENCIAS, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
37	CANALETE	CENTRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
38	TIERRALTA	CARRERA 15 No 3-25	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
39	VALENCIA	CALLE 11 CARRERA 15	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL,

40	SAN CARLOS	BARRIO LOS ABETOS MANZANA 4154	JUZGADOS PROMISCUO MUNICIPAL
41	MONTELIBANO	CALLE 17 No 3-140	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL,
42	PLANETA RICA	CALLE 18 No 9-50	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA,
43	SAHAGUN	Calle 12 No. 10 - 29 de la cabecera municipal de Sahagún	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL Y PENAL DEL CIRCUITO

Sin menoscabo del cuadro anterior la Entidad podrá determinar el cambio de dirección de cualquiera de los despachos relacionados para lo cual notificará previamente por escrito al contratista.

2). CONTRATISTA: MARIA ESTHER SIERRA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.115.887 expedida en Cereté, Córdoba, propietaria del establecimiento de comercio **FUMISER CONTROL DE PLAGAS.**
3). DOMICILIO: Calle 8 No.7-35 Barrio Santa Clara Teléfono 3205308752-3008021687,Correo Electrónico fumiser.controldeplagas@hotmail.com, Cereté, Córdoba
4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.3322, de fecha 25/02/2022, Unidad Ejecutora 02.
5). VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, ($15.620.000.oo). **PARÁGRAFO**: **FORMA DE PAGO**: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Dos (2) pagos en total, Un (1) primer pago dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro de la fumigación realizada. El segundo y último pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a la segunda fumigación. Para la realización de ambos pagos se debe anexar junto con la factura o cuenta de cobro los cumplidos expedidos por los despachos judiciales u oficina que recibió el servicio, así como el cumplido expedido por el supervisor del contrato. La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto que sin perjuicio entre las partes acuerden otra forma de pago.

Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.
6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato a será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Montería y el contratista y la aprobación de las pólizas.
7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en todo el departamento de Córdoba en la ciudad de Montería y en los municipios de Cereté, Montelíbano, Planeta Rica, Sahagún, Chinú, Lorica, San Pelayo, Ayapel, Momil, San Bernardo del viento, San Carlos, Ciénaga De Oro, Puerto Escondido, Moñitos, Chima, Purísima, Pueblo Nuevo, Valencia, Los Córdobas, Buenavista, Tierra Alta, Canalete, San Antero, Puerto Libertador, San Andrés de Sotavento, Cotorra, la Apartada, Tuchín y San José de Uré, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales que designe el ordenador del gasto a través del supervisor.
8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las contenidas en el numeral 2.2, 2.2.1.2.3 2.4 de los Estudios Previos publicados en el proceso de Modalidad de Selección Mínima Cuantía MC008 DE 2022 en el SECOP II y, las que posteriormente puedan surgir con la suscripción del contrato. así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad

de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás funciones que se puedan generar para la ejecución del contrato

9). OBLIGACIONES AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, para ello el contratista dentro de sus obligaciones deberá cumplir con las siguientes:

1. Contar con el concepto sanitario favorable otorgado por un Hospital de la Red Municipal o Distrital, con antigüedad no mayor a 6 meses y soporte de visita de seguimiento por el mismo.
2. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación.
3. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato. NOTA: El proveedor debe hacer entrega del plan de devolución pos consumo en los casos que sea fabricante o importador de plaguicidas.
4. Registro como generador de residuos peligroso ante el IDEAM.
5. Relación de capacitaciones recibidas por el personal a realizar la actividad en los últimos seis (6) meses en temáticas relacionadas con la materia, por ejemplo hojas de seguridad, manejo de productos químicos, procedimientos de fumigación, etc.
6. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
7. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.

10) SUPERVISION: La supervisión del contrato, será delegada por el Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, al funcionario que dentro de su planta de personal considere idóneo para el cumplimiento de esta labor, empleado que le corresponderá ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.

11). GARANTIAS: El Contratista se compromete a constituir a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos **1**).**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. **3) PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

12). INHABILIDADES: el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

13). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1993.

14). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

15). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

16). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
17). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza en el SECOP II.
18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.3322, de fecha 25/02/2022, Unidad Ejecutora 02. 3) La propuesta presentada por el contratista en la plataforma del SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC008 de 2022. **PARAGRAFO**: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ-MONTERÍA

AJEB/DCHF